

Trámite:
#19643

Quito, Abril 10 de 2.012.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

ESCRITURA

REF: MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA.
EXP: 93120

De mi consideración

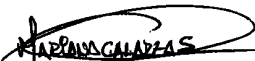
Adjunto a la presente sírvase copia certificada de la escritura de Partición de los Bienes dejados por la señora MARIA ANGELITA SANTILLAN PUGA, cónyuge del socio de la compañía MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA., además copia certificada de la escritura de Rectificación de la Partición entre los cuales se encuentran detalladas participaciones de la compañía antes mencionada.

Sobre esta partición se servirá tomar nota ya que la misma ha sido inscrita en el Libro de socios de la compañía.

Adicionalmente solicito a Usted una vez que tome nota de la presente partición, se me otorgue **DOS NÓMINAS DE SOCIOS ACTUALIZADAS**.

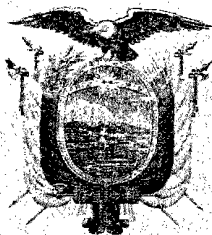
Particular que lo comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Sra. Mariana Cecilia Galarza Santillán
Gerente General
MEGAVES CIA. LTDA.
C.C. 170895349-0



Ingresado partición
judicial; adjunto 2
nóminas
17/04/2012



Cantón Pedro Moncayo
NOTARIA PUBLICA
Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvin

A su cargo, los protocolos de:

Sr. Juan Evangelista Estrella
Sr. Juan de Dios Puga
Sr. Rodrigo Heredia Yerovi

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: RECTIFICACION DE PARTICION

Otorgada por: CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO Y OTROS

A favor de:

El 21 de diciembre del 2.011

Parroquia ASCAZUBI

Cuantía \$ 105.108,00 Avalúo

Tabacundo, a

Sucre N° 03-03-017 y Aquiles Polanco (esq.)

Parque San Blas

Telf.: 2366 225 - 22366 050

Cel.: 097 619 647

Tabacundo - Ecuador

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

ESCRITURA NUMERO

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (4.895)



Tabacundo - Ecuador

CONTRATO DE RECTIFICACION DE PARTICION

CELEBRADA ENTRE:

LOS SEÑORES CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO;

CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN,

MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLÁN;

ROSSANA GALARZA SANTILLÁN;

JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLÁN;

Y, LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLÁN

CANTON: CAYAMBE

PARROQUIA: ASCAZUBI

CUANTIA: \$ 105.108,00

DI 5 COPIAS

En la Ciudad de Tabacundo. Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, República de Ecuador, a veintiuno de diciembre dos mil once, ante mí Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvin, Notario Público comparecen los señores CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO; de



estado civil viudo, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía número uno siete cero uno seis ocho nueve uno cuatro guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante; CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN, de estado civil casado con Rosa Isabel Rizzo, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía número uno siete cero ocho siete nueve tres uno siete guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante; MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLÁN, de estado civil soltera, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía número uno siete cero ocho nueve cinco tres cuatro nueve guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante; ROSSANA GALARZA SANTILLÁN; de estado civil casada con Juan Sánchez Santillán, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía número uno siete cero ocho nueve cinco tres cinco uno guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante; JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLÁN; de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía número uno siete cero ocho ocho nueve nueve dos tres guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante; y, LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLÁN, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, a quien de

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho ocho nueve nueve dos dos ~~quien dos~~, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Ascázubi del Cantón Cayambe, ocasionalmente y en tránsito por éste cantón.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal es el siguiente:-

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Ampliación de Partición, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores: CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO; de estado civil viudo; CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN, de estado civil casado; MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLAN, de estado civil soltera. ROSSANA GALARZA SANTILLAN, de estado civil casada; JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLAN, de estado civil soltero; y, LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLÁN, de estado civil divorciado, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Ascázubi perteneciente a este cantón Cayambe, legalmente capaces en derecho para contratar y obligarse por sus propios y respectivos derechos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Por escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Quito, doctor Oswaldo Mejía, el cuatro de abril de /



dos mil dos, se constituye la compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de cuatro mil dólares de los estados Unidos de Norteamérica; constando como socio con el treinta y ocho por ciento del capital la sociedad conyugal formada por los señores CARLOS GALARZA y ANGELITA SANTILLAN, esto es, quienes suscribieron un mil quinientas veinte participaciones nominativas de un dólar cada una y pagaron la totalidad del capital suscrito.- DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Oswaldo Mejía, en Quito, el diecisiete de junio de dos mil tres, se realiza el aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, aumentando su capital de cuatro mil dólares a veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y, en el aumento la sociedad conyugal GALARZA SANTILLAN, suscriben y pagan nueve mil ciento veinte participaciones sociales de un dólar cada una, pasando con esta suscripción a ser propietarios de diez mil seiscientas cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una.- TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Oswaldo Mejía, en Quito, el veintitrés de julio de dos mil siete se realiza un nuevo aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, aumentando su capital de veintiocho mil dólares a cincuenta y dos mil dólares de los estados unidos de Norteamérica; y, en el aumento, la sociedad conyugal GALARZA SANTILLAN, suscriben y pagan nueve mil ciento veinte participaciones sociales de un dólar cada una, pasando con esta suscripción a ser propietarios de diecinueve mil setecientas sesenta participaciones sociales de un dólar cada una.- CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Roberto Salgado, en Quito, el diecisiete de sep-

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador



tiembre de dos mil diez, se realiza un último aumento de capital, y reforma de Estatutos de la compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, pasando su capital de cincuenta y dos mil dólares a doscientos ochenta y seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, en el aumento, la sociedad conyugal GALARZA SANTILLAN, suscriben y pagan ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho participaciones sociales de un dólar cada una, pasando con esta suscripción a ser propietarios de ciento cinco mil ciento ocho participaciones sociales de un dólar cada una, lo cual equivale al treinta y ocho por ciento del capital social de la Compañía.- CINCO.- Con fecha primero de julio del año dos mil nueve, fallece la señora MARIA ANGELITA SANTILLÁN PUGA, sucediéndole en calidad de hijos, únicos y universales herederos, los señores CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN, MARIANA GALARZA SANTILLÁN, ROSSANA GALARZA SANTILLÁN; JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLÁN Y LUIS GALARZA SANTILLÁN; y, el señor CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO, en su calidad de cónyuge sobreviviente. SEIS.- Por escritura pública otorgada en la ciudad de Cayambe, el viernes veintiuno de enero de dos mil once, ante mi el Notario del Cantón Cayambe señor Rodrigo Heredia Yerovi, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el veintiuno de febrero del dos mil once; se procedió a la partición extrajudicial de los bienes que quedaron al fallecimiento de la señora MARIA ANGELITA SANTILLAN PUGA.- SIETE.- En la mencionada escritura de partición se cometieron los siguientes errores: a) Se hizo constar que la sociedad conyugal GALARZA SANTILLAN, era propietaria de treinta y ocho participaciones sociales de la Compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, procediendo a la repartición de las



mismas, cuando en la realidad, la sociedad conyugal GALARZA SANTILLAN, al poseer el treinta y ocho por ciento del capital social de la compañía, es propietaria de CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHO participaciones sociales de un dólar cada una; b) Existe un error de cálculo del precio en la propiedad llamada San Carlos; y c) El precio de la propiedad denominada Planta es incorrecto.- TERCERA.- RECTIFICACION DE LA PARTICION.-

Los comparecientes, por sus propios derechos, convienen en rectificar la escritura de Partición en los siguientes aspectos: A) Que de por incorporada la cláusula de antecedentes de esta escritura a los antecedentes de partición; B) En la cláusula Cuarta.- Partición y Adjudicación deberá decir:

UNO.- f) Por último, se adjudica a favor del señor CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO, el diecinueve por ciento de las participaciones, de la Compañía MEGAVES COMPAÑIA LIMITADA, equivalentes a CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una”;

DOS.- “Se le adjudica además, a la señora ROSSANA GALARZA SANTILLÁN, el cinco por ciento de las participaciones, de la Compañía MEGAVES COMPAÑIA LIMITADA, equivalentes a TRECE MIL OCHOCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una”; **TRES.-** “Se le adjudica además, al señor LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLÁN, el cinco por ciento de las participaciones, de la Compañía MEGAVES COMPAÑIA LIMITADA, equivalentes a TRECE MIL OCHOCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una”;

CUATRO.- “Se le adjudica además, a la señorita MARIANA CECILIA GA-

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

LARZA SANTILLÁN, el dos por ciento de las participaciones, de la Compañía MEGAVES COMPAÑIA LIMITADA, equivalentes a CINCO MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una".- CINCO

judica además, al señor JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLÁN, el cinco por ciento de las participaciones, de la Compañía MEGAVES COMPAÑIA LIMITADA, equivalentes a TRECE MIL OCHOCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una". SEIS.- "Se le adjudica además, al señor CARLOS

GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN, el dos por ciento de las participaciones, de la Compañía MEGAVES COMPAÑIA LIMITADA, equivalentes a CINCO MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una".- C) En la cláusula Quinta.- Partición, numeral UNO, literal b) dirá: A este predio se le da un valor de Ciento trece mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; en el numeral TRES, A estos derechos y acciones se les ha dado el valor de Cien mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; En el numeral CUATRO, A estos derechos y acciones se les ha dado un valor de Cien mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, En el numeral CINCO, A estos derechos y acciones se les da un valor de Sesenta y un mil trescientos dólares; D) Que de acuerdo con las rectificaciones que se realiza, la cuantía total de la partición asciende a la suma de Un millón ciento veinticinco mil novecientos treinta y ocho dólares americanos, de los cuales al cónyuge le corresponde la suma de Quinientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta dólares americanos; y



a los demás adjudicatarios la suma de Ciento doce mil quinientos noventa y tres dólares con ochenta centavos a cada uno. Como las cuotas adjudicadas no son iguales a las que les corresponden, los señores Rossana, Luis Fernando y Juan Francisco Galarza Santillán, refunden a favor de los señores Carlos Raimundo Galarza Castro, la suma de Tres mil quince dólares; de Mariana Cecilia Galarza Santillán, la suma de Cinco mil ciento cuarenta y tres dólares con ochenta centavos; y del señor Carlos Gustavo Galarza Santillán, la suma de Cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares con ochenta centavos; valores estos que los adjudicatarios manifiestan recibir de los adjudicadores, en dinero efectivo, al contado, de curso legal y a entera satisfacción, sin tener que hacerse reclamos presentes o futuros por este concepto.- D) Que el cuadro general de cuantía y valores adjudicados de la partición queda estructurado de la siguiente manera:

ADJUDICATARIO	BIENES	RECIBE	DEBE RECIBIR	REFUNDE
Carlos Galarza Castro	Moquetes	320.000,00		
	San Carlos	113.400,00		
	San Francisco	31.000,00		
	La Cuadra	10.000,00		
	Vehículos	33.000,00		
	MEGAVES	52.554,00	✓	
	TOTAL	559.954,00	562.969,00	-3.015,00
Rossana Galarza	Oficinas	95.000,00		
	Dinero	6.588,00		
	MEGAVES	13.830,00	✓	
	TOTAL	115.418,00	112.593,80	2.824,20
Luis Galarza	San Carlos	100.800,00		
	Dinero	1.088,00		
	MEGAVES	13.830,00	✓	
	TOTAL	115.718,00	112.593,80	3.124,20

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador



Mariana Galarza	San Carlos	100.500,00		
	Dinero	1.118,00		
	MEGAVES	5.532,00		
		107.150,00		
	TOTAL		112.593,80	5.148,80
Juan Galarza	Planta	61.300,00		
	Enseres	30.000,00		
	Vehículos	14.000,00		
	Dinero	1.118,00		
	MEGAVES	13.830,00		
	TOTAL	120.248,00	112.593,80	7.654,20
Carlos Galarza	Dinero	101.618,00		
	MEGAVES	5.532,00		
	TOTAL	107.150,00	112.593,80	- 5.443,80
GRAN TOTAL		1'125.938,00	1'125.938,00	13.602,60

En lo demás los comparecientes ratifican las demás cláusulas y estipulaciones constantes en la escritura de partición.- CUARTA.- CONSOLIDACION DE PARTICIPACIONES.- Los comparecientes, declaran que con las participaciones que les corresponde en su calidad de socios de la Compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, y más las participaciones que adquieren en la partición, pasan a ser propietarios de las participaciones sociales, en la siguiente forma: **CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO**, CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA.- **CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN**, CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA; **MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLÁN**, CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



NORTEAMÉRICA CADA UNA; **ROSSANA GALARZA SANTILLÁN**, TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA; **JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLÁN**, TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA; y, **LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLÁN**, CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA; lo que nos da un capital social total de la compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en igual número de participaciones del valor de un dólar cada una.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura, queda determinada por la diferencia de la cuantía constante en la escritura de partición con la cuantía constantes en la cláusula de rectificación, es decir, en la suma de Ciento nueve mil quinientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- SEXTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el contenido íntegro de la presente escritura, por estar otorgada en beneficio y seguridad de sus intereses; y facultan a cualquiera de los comparecientes o al Presidente o al Gerente de la Compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, para solicitar y conseguir la inscripción de la presente rectificación en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe. Usted, señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento público. (HASTA AQUÍ MINUTA

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador



QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO VALOR LEGAL).- Los comparecientes ratifican el contenido íntegro de la minuta transcrita, firmada por el doctor Alejandro Barragán, con matrícula profesional número Mil novecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO ✓

C.C.: 170168914-1



CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN ✓

C.C.: 170879317-7



MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLÁN

C.C.: 170895349.0



Rossana Galarza S.

ROSSANA GALARZA SANTILLÁN

C.C.: 170895351-6



Juan Francisco Galarza

JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLÁN

C.C.: 170887923-0



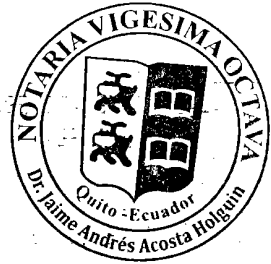
Luis Fernando Galarza

LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLÁN

C.C.: 170887922-2



 Dr. Angel R. Chaurigan Chauvin
NOTARIO - ABOGADO



1896533



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

057-0001
NÚMERO

1701539141
CEDULA

GALARZA CASTRO CARLOS
RAMUNDO

PROVINCIA

CAYAGUA

PROVINCIA

CAYAGUA

ASOCIACIÓN

SONA

PARTICULAR

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DRY DE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 1/1

TABACUNDO A 21-12-2011



DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAVIRIN
NOTARIO - ABOGADO



Carlos Santillan



RE 1392938

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008/11

083-0002
NÚMERO

1703793177
CÉDULA

GALARZA SANTILLAN CARLOS
GUSTAVO

PICHINCHA	CAYAMBE
PROVINCIA	CANTÓN
ASCAZUBI	ZONA
PARROQUIA	



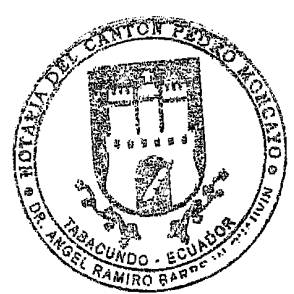
NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

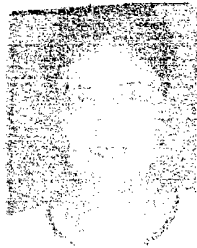
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 1
TABACUNDO A 21-12-2011



[Signature]
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



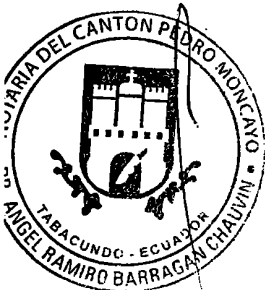


REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE NOTARÍA
CANTÓN PEDRO MONCAYO
TABACUNDO
NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

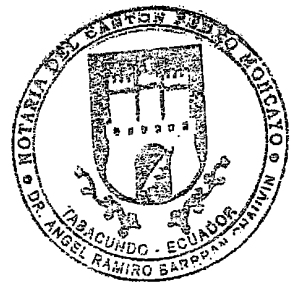
2445176

NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 1
TABACUNDO A 21-12-2011




DR. ÁNGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



CIVILADANIA
 GALARZA SANTILLAN ROSSANA
 PICHINCHA/CAYAMBE/ASOAZUBI
 05 MARZO 1970
 001- 0011 0001 F
 PICHINCHA/CAYAMBE
 ASOAZUBI 1970



ECUATORIANA+4444+
 CASADO JUAN F. SANCHEZ SANTILLAN
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 CARLOS RAIMUNDO GALARZA
 MARIA SANTILLAN
 QUITO 24/06/2015

RE-0705937

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPRESENTANTE DE LA COMUNITA PICHINCHA/CAYAMBE/ASOAZUBI

123-0002
 NUMERO

1738553513
 CÉDULA

GALARZA SANTILLAN ROSSANA

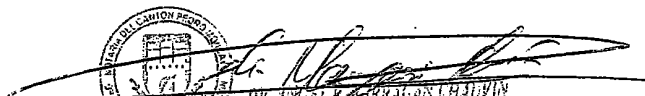
PICHINCHA CAYAMBE
 PROVINCIA CANTON
 ASOAZUBI ECHA

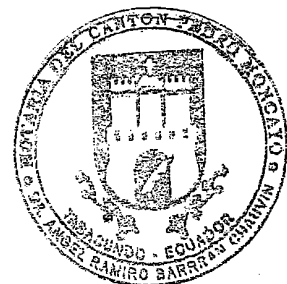
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL QV FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 15

TABACUNDO A 21-12-2011


 DR. ANGEL R. BARBA
 NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1708899230

SALARZA SANTILLAN JUAN FRANCISCO

NOMBRES Y APELLIDOS: SALTARRA GUITO/SANTA FISCIA

LUGAR DE NACIMIENTO: 1978

FECHA DE NACIMIENTO: 0035 0003E M

REG. CIVIL: 001

PICHINCHA/ CAYAMBE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: 1978

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

EDUCACION: PRIMARIA

INSTRUCCION: PRIMARIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RAIMUNDO GALARZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ANGELITA SANTILLAN

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION: 1770E/2001

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN 1638269

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

092-0002
NUMERO

1708899230
CEDULA

GALARZA SANTILLAN JUAN
FRANCISCO

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
ASCAZUBI ZONA
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS

TABACUNDO A 21-12-2011



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL



CÉDULA DE CIUDADANIA

170889922-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**GALARZA SANTILLAN
LUIS FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
CAYAMBE
ASCAZUBI**

FECHA DE NACIMIENTO **1973-05-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Divorciado**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA CASTRO CARLOS RAHMUNO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTILLAN PUGA MARIA ANGELITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2010-09-08**
FECHA DE EXPIRACION
2020-09-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL ECUADOR

E333312222



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

093-0002
NÚMERO

1708899222
CÉDULA

GALARZA SANTILLAN LUIS FERNANDO

PICHINCHA **CAYAMBE**
PROVINCIA **CANTÓN**
ASCAZUBI **ZONA**
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

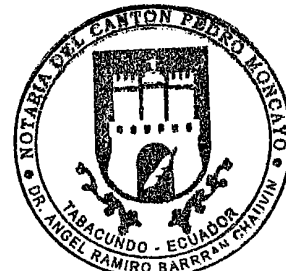
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 161
TABACUNDO A 21-12-2011



[Signature]
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

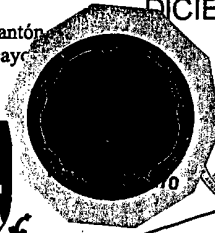


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PR
MERA COPIA CERTIFICADA, EN TABACUNDO A VEINTIUNO DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador



.....
DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO ABOGADO





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 128, repertorio(s)-4869

Con esta fecha y al margen de la inscripción correspondiente a la partida No. 217 del Registro de Propiedades, tomo 128, tomé nota de la escritura pública autorizada el veintiuno de diciembre del dos mil once, por el Notario del cantón Pedro Moncayo doctor Ángel Barragán, por la cual los señores CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO; de estado civil viudo; CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN, de estado civil casado; MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLAN, de estado civil soltera. ROSSANA GALARZA SANTILLAN, de estado civil casada; JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLAN, de estado civil soltero; y, LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLÁN, de estado civil divorciado, rectifican la escritura publica de partición autorizada el veintiuno de enero del dos mil once, ante el notario de Cayambe, señor Rodrigo Heredia, e inscrita el veintiuno de febrero del dos mil once.

REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-4870

Con esta fecha y al margen de la inscripción correspondiente a las fojas 62, partida No. 45 del Registro Mercantil, tomo 44, tomé nota de la escritura pública autorizada el veintidós de diciembre del dos mil once, por el Notario del cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia, por la cual los señores CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO; de estado civil viudo; CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN, de estado civil casado; MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLAN, de estado civil soltera. ROSSANA GALARZA SANTILLAN, de estado civil casada; JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLAN, de estado civil soltero; y, LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLÁN, de estado civil divorciado, rectifican la escritura publica de partición autorizada el veintiuno de enero del dos mil once, ante el notario de Cayambe, señor Rodrigo Heredia, e inscrita el veintiuno de febrero del dos mil once.

lunes, 26 de diciembre del 2011, 17:36:47

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES

ERNESTO ARGÜERO



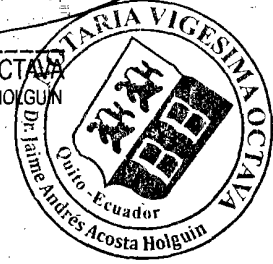
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yapez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



Es compulsa de la copia que en 12 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 30 marzo 2012



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR



En la Ciudad de Cayambe, Cabecera del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República de Ecuador, a viernes veinte y uno (21) de enero de dos mil once, ante mi el Notario Rodrigo Heredia Yerovi, comparecen los señores **CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO**; de estado civil viudo, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía número uno siete cero uno seis ocho nueve uno cuatro guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante; **CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN**, de estado civil casado con Rosa Isabel Rizzo, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía número uno siete cero ocho siete nueve tres uno siete guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento



habilitante; **MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLÁN**, de estado civil soltera, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía número uno siete cero ocho nueve cinco tres cuatro nueve guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante; **ROSSANA GALARZA SANTILLÁN**; de estado civil casada con Juan Sánchez Santillán, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía número uno siete cero ocho nueve cinco tres cinco uno guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante; **JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLÁN**; de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía número uno siete cero ocho ocho nueve nueve dos tres guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante; y, **LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLÁN**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía número uno siete cero ocho ocho nueve nueve dos dos guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Ascázubi de este Cantón Cayambe.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Partición, contenida en las cláusulas siguientes:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO; de estado civil viudo; CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN, de estado civil casado; MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLÁN, de estado civil soltera, ROSSANA GALARZA SANTILLÁN, de estado civil casada; JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLÁN, de estado civil soltero; y, LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLÁN, de estado civil divorciado, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Ascázubi perteneciente a este cantón Cayambe, legalmente capaces en derecho para contratar y obligarse, por sus propios y respectivos derechos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La sociedad conyugal formada por los señores CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO Y MARIA ANGELITA SANTILLÁN PUGA, fueron propietarios de los siguientes bienes inmuebles y muebles: **UNO.-** Un predio denominado Guanguilquí, de la superficie de cinco hectáreas, adquirido por compra al señor JUAN ELÍAS DONOSO MARTÍNEZ, mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte y cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cayambe, el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco; inmueble que según el título adquisitivo, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con terrenos de Enrique Galarza y el callejón llamado San Antonio; POR EL SUR: con la quebrada llamada "Moquetes"; POR EL ORIENTE: con la línea del ferrocarril; y, POR EL OCCIDENTE: con la quebrada llamada Moquetes en parte y en otra parte con terrenos de Enrique Galarza; (A ESTE PREDIO SE LO IDENTIFICARA COMO "MOQUETES").- **DOS.-** Por escritura pública



otorgada ante el Notario de Cayambe señor Gonzalo León Espinel, el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Cayambe, el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, los cónyuges señores CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO Y MARIA ANGELITA SANTILLÁN PUGA, adquieren por compra a SEGUNDO LEÓN CABASCANGO Y SEGUNDO LUIS LEÓN CABASCANGO, todos los derechos y acciones que les corresponde como herederos de sus fallecidos padres Pedro León y Virginia Cabascango, EQUIVALENTES A LAS DOS QUINTAS PARTES, de la totalidad del inmueble, los mismos que están fincados en un lote de terreno ubicado en la parroquia Ascázubi, sector urbano, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE en la longitud de treinta y cinco metros, calle pública; POR EL SUR: propiedad del comprador, en la longitud de cuarenta metros; POR EL ORIENTE: terreno de Luis Toapanta en la longitud de ochenta y cinco metros; y, POR EL OCCIDENTE: calle pública en la longitud de ochenta y ocho metros.- (A ESTE PREDIO SE LO IDENTIFICARÁ COMO PLANTA DE ALIMENTOS).- **TRES.-** Por escritura pública otorgada ante el Notario de Cayambe señor Gonzalo León Espinel, el diez de octubre de mil novecientos setenta y seis, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Cayambe el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, los cónyuges señores CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO Y MARIA ANGELITA SANTILLÁN PUGA, adquieren por compra a los herederos de Francisca Cabascango un lote de terreno ubicado en el sector urbano de la parroquia Ascázubi, el mismo que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en la extensión de cincuenta y tres metros, con terrenos de Luisa y Antonio Gordón, zanja y sangradera de estos al medio; POR EL SUR: en la

extensión de cincuenta y cuatro metros, calle pública; POR EL ORIENTE: en la extensión de ochenta y tres metros treinta centímetros, terrenos de Aurora Almeida y Pastor Gordón, zanja y sangradera de estos al medio; y, por el occidente, en la extensión de noventa y tres metros, cincuenta centímetros, terreno de los herederos de Feliciano Toapanta, sangradera de estos al medio.- (A ESTE PREDIO SE LO IDENTIFICARÁ COMO SAN FRANCISCO).- **CUATRO.**- Por escritura pública otorgada ante el Notario de Cayambe, el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Cayambe con fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, los cónyuges señores CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO Y MARIA ANGELITA SANTILLÁN PUGA, adquieren por compra a Sergio César Pasquel Guaña y señora Ana María Pasquel, un lote de terreno de la superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, situado en la calle Guayaquil, sector urbano de la parroquia Ascázubi, inmueble que según el título adquisitivo se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: terreno de Rafael Pasquel; POR EL SUR: terreno de Pástor Gordón, con tapia y sangradera propia del predio que se vende; POR EL ORIENTE: la calle Guayaquil; y, POR EL OCCIDENTE: terreno de Pástor Gordón, con tapia propia del predio que se vende.- (A ESTE PREDIO SE LO IDENTIFICARÁ COMO OFICINAS).- **CINCO.**- Por escritura pública otorgada en Cayambe, ante el Notario Rodrigo Heredia, el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cayambe con fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis, los cónyuges señores CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO Y MARIA ANGELITA SANTILLÁN PUGA, adquieren por compra a los herederos del señor Benito Santillán, todos los derechos y acciones de los que son

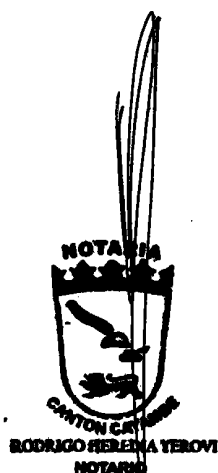


propietarios, los mismos que sumados a los que le corresponden a la señora Angelita Santillán, hacen la totalidad de un inmueble de la superficie de setecientos setenta y seis metros cuadrados, ubicado en la calle Guayaquil, sector urbano de la parroquia Ascázubi del Cantón Cayambe, inmueble que según el título adquisitivo se halla comprendido dentro de los siguientes linderos; POR EL NORTE en la longitud de cuarenta y seis metros, veinte centímetros, propiedad de Miguel Almeida Nicolalde, tapia y sangradera propias; POR EL SUR: en la longitud de cuarenta y seis metros, veinte centímetros, propiedad de los cónyuges Samuel Pazmiño y Carmen Cevallos, tapia propia; POR EL ORIENTE; en la longitud de dieciséis metros, ochenta centímetros, calle Guayaquil; y, POR EL OCCIDENTE: en la longitud de dieciséis metros, ochenta centímetros, propiedad de los cónyuges Víctor Pazmiño y María Olmedo.- (A ESTE PREDIO SE LO IDENTIFICARÁ COMO LA CUADRA).- **SEIS.-**

Por escritura pública otorgada en Cayambe, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Rodrigo Heredia Yerovi, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Cayambe con fecha veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, los cónyuges señores CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO Y MARIA ANGELITA SANTILLÁN PUGA, adquieren por compra a los cónyuges señores Juan Rosalino Galarza y Rosa Amelia Castro, un lote de terreno ubicado en la calle García Moreno, sector urbano de la parroquia Ascázubi, de la superficie de seis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados inmueble que según el título adquisitivo, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: calle García Moreno; POR EL SUR: calle dieciséis de Julio; POR EL ORIENTE: calle Panamericana; y, POR EL OCCIDENTE: propiedad de Eloy Pazmiño, con zanja y sangradera propia al medio, del predio que se vende.- (A

ESTE PREDIO SE LO IDENTIFICARÁ COMO SAN CARLOS).- **SIETE.-**

Mediante contrato de permuta celebrado el diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario señor Gonzalo Leon Espinel, inscrita el trece de junio de mil novecientos sesenta y tres, el señor CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO, de estado civil soltero, adquiere un lote de terreno de la superficie de media hectárea mas o menos, situado en la parroquia Ascázubi, el mismo que se halla según el título adquisitivo, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE terreno de Pedro León con zanja propia del predio que se vende; POR EL SUR: terreno de la señora Juana Enríquez, zanja y sangradera propias; POR EL ORIENTE: terreno de Feliciano Toapanta, con zanja de éste al medio; y POR EL OCCIDENTE: carretera pública.- Este inmueble, nunca entró a formar parte de la sociedad conyugal constituida con la señora MARIA ANGELITA SANTILLÁN PUGA, siendo de exclusiva propiedad del señor CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO, incluyendo las mejoras realizadas en el mismo, las cuales benefician a su favor como titular de la propiedad; y, se describe el mismo en esta cláusula únicamente con el objeto de la ratificación de todos los herederos sobre la propiedad exclusiva del inmueble.- Por lo que, todos los comparecientes por sus propios derechos, declaran que ratifican que este inmueble es de exclusiva propiedad del señor CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO por haberlo adquirido antes de formar la sociedad conyugal con la señora MARIA ANGELITA SANTILLÁN, por lo que nada tienen que reclamar de este inmueble y declaran que respetan la propiedad del señor Carlos Galarza Castro.- **OCHO.-** La Sociedad conyugal constituida por los cónyuges señores CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO Y MARIA ANGELITA SANTILLÁN PUGA, adquirió la propiedad de los siguientes vehículos: a) un camión CHEVROLET NPR,



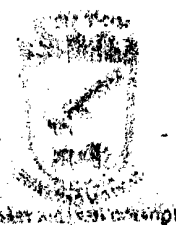
cuyo valor actual es de doce mil dólares; un camión Ford, cuyo valor actual es de ocho mil dólares; Un Jeep Ford Explorer, cuyo valor actual es ocho mil dólares; una camioneta Nissan, cuyo valor actual es cinco mil dólares; y, un Jeep Daihatsu Terios, cuyo valor actual es catorce mil dólares.- **NUEVE.-** La sociedad conyugal que estuvo formada por los señores CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO Y MARIA ANGELITA SANTILLÁN PUGA, posee en dinero en efectivo la suma de ciento catorce mil dólares; y, bienes muebles y enseres, por un valor de treinta mil dólares.- **DIEZ.-** Por último, la sociedad conyugal que estuvo formada por los señores CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO Y MARIA ANGELITA SANTILLÁN PUGA mantiene la propiedad de treinta y ocho participaciones nominativas de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, en la Compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA; acciones a las que se les ha dado un valor de diez dólares a cada una, con un total de TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- **TERCERA.-** Con fecha primero de julio del año dos mil nueve, fallece la señora MARIA ANGELITA SANTILLÁN PUGA, sucediéndole en calidad de hijos, únicos y universales herederos, los señores CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN, MARIANA GALARZA SANTILLÁN, ROSSANA GALARZA SANTILLÁN; JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLÁN Y LUIS GALARZA SANTILLÁN; y, el señor CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO, en su calidad de cónyuge sobreviviente.- **CUARTA.- INVENTARIO Y AVALÚOS.-** A los bienes descritos en la cláusula segunda, por acuerdo unánime de las partes, se los ha dado los siguientes avalúos: a) "MOQUETES": trescientos veinte mil dólares; b) "SAN CARLOS": trescientos quince mil dólares; c) "OFICINAS" noventa y cinco mil dólares d) "PLANTA DE ALIMENTOS", cincuenta y cuatro mil dólares;

e) "SAN FRANCISCO" treinta y un mil dólares, f) "LA CUADRA": diez mil dólares; g) vehículos cuarenta y siete mil dólares efectivo ciento catorce mil dólares; h) bienes muebles y enseres por el valor de treinta mil dólares; e, i) Acciones en MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, por el valor de trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Por lo que, la cuantía de la presente partición se establece en la suma de UN MILLÓN DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1'016.380,00).-

QUINTA.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIONES.- Por cuanto no han pactado indivisión entre los comparecientes, todos por sus propios derechos, convienen en partirse el inmueble de su propiedad descrito en la cláusula de antecedentes, en la siguiente forma:- **UNO.-** Por los derechos y acciones que le corresponden como gananciales, equivalentes al cincuenta por ciento de todos los bienes, **SE ADJUDICA** a favor del señor **CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO**, los siguientes bienes: a) Un predio denominado Guanguilquí, de la superficie de cinco hectáreas, adquirido por compra al señor JUAN ELÍAS DONOSO MARTÍNEZ, mediante escrituras pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte y cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cayambe, el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco; inmueble que según el título adquisitivo, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con terrenos de Enrique Galarza y el callejón llamado San Antonio; POR EL SUR: con la quebrada llamada "Moquetes"; POR EL ORIENTE: con la línea del ferrocarril; y, POR EL OCCIDENTE: con la quebrada llamada Moquetes en parte y en otra parte con terrenos de Enrique Galarza.- A este inmueble se le da un valor de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



NORTEAMÉRICA (A ESTE PREDIO SE LO IDENTIFICA COMO "MOQUETES).- b) Los derechos y acciones equivalentes al treinta y seis por ciento (36 %) de la totalidad del lote de terreno denominado San Carlos, adjudicación que se hace proindiviso del predio, debiendo en lo futuro realizar la partición con los demás copropietarios, los linderos generales del inmueble cuyos derechos y acciones se adjudica son. POR EL NORTE: calle García Moreno; POR EL SUR: calle dieciséis de Julio; POR EL ORIENTE: calle Panamericana; y, POR EL OCCIDENTE: propiedad de Eloy Pazmiño, con zanja y sangradera propia de este predio al medio.- A este predio se le da un valor de CIENTO CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; monto por el cual se hace la adjudicación.- (A ESTE PREDIO SE LO IDENTIFICA COMO SAN CARLOS).- c) Se adjudica el inmueble adquirido por escritura pública otorgada ante el Notario de Cayambe señor Gonzalo León Espinel, el diez de octubre de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por compra a los herederos de Francisca Cabascango un lote de terreno ubicado en el sector urbano de la parroquia Ascázubi, el mismo que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en la extensión de cincuenta y tres metros, con terrenos de Luisa y Antonio Gordón, zanja y sangradera de estos al medio; POR EL SUR: en la extensión de cincuenta y cuatro metros, calle pública; POR EL ORIENTE: en la extensión de ochenta y tres metros treinta centímetros terrenos de Aurora Almeida y Pastor Gordón, zanja y sangradera de estos al medio; y, por el Occidente, en la extensión de noventa y tres metros, cincuenta centímetros, terreno de los herederos de Feliciano Toapanta, sangradera de estos al medio.- A este inmueble se le da un valor de TREINTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA monto por el cual se le realiza la



adjudicación.- (A ESTE PREDIO SE LO IDENTIFICA COMO SAN FRANCISCO).- d) Por escritura pública otorgada en Cayambe, ante el Notario Rodrigo Heredia, el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis, los cónyuges señores CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO Y MARIA ANGELITA SANTILLÁN PUGA, adquieren por compra a los herederos del señor Benito Santillán, todos los derechos y acciones de los que son propietarios, los mismos que sumados a los que le corresponden a la señora Angelita Santillán, también como heredera de Benito Santillán, hacen la totalidad de un inmueble de la superficie de setecientos setenta y seis metros cuadrados, ubicado en la calle Guayaquil, sector urbano de la parroquia Ascázubi del Cantón Cayambe, inmueble que según el título adquisitivo se halla comprendido dentro de los siguientes linderos; POR EL NORTE en la longitud de cuarenta y seis metros, veinte centímetros, propiedad de Miguel Almeida Nicolalde, tapia y sangradera propias; POR EL SUR: en la longitud de cuarenta y seis metros, veinte centímetros, propiedad de los cónyuges Samuel Pazmiño y Carmen Cevallos, tapia propia; POR EL ORIENTE; en la longitud de dieciséis metros, ochenta centímetros, calle Guayaquil; y, POR EL OCCIDENTE: en la longitud de dieciséis metros, ochenta centímetros, propiedad de los cónyuges Víctor Pazmiño y María Olmedo.- A este inmueble se le da un valor de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- (A ESTE PREDIO SE LO IDENTIFICA COMO LA CUADRA).- e) CUATRO VEHÍCULOS.- Se adjudica a favor del señor CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO además, los siguientes vehículos: un camión CHEVROLET modelo NPR placas PXX CERO UNO UNO SEIS (P X X 0 1 1 6), MOTOR 822136; CHASIS 9GDNPR71L1B542609, COLOR BLANCO; el mismo que tiene un valor de DOCE MIL DÓLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- DOS.-JEEP MARCA FORD; modelo EXPLORER XLT 4X4 placas PSV CERO DOS SIETE SIETE (P S V 0 2 7 7); MOTOR AJU3VP33029; CHASIS AJU3VP33029; COLOR AZUL, el mismo que tiene un valor de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- TRES.- UN CAMIÓN MARCA FORD; modelo F350 XL 4X4 placas P X K CERO SEIS TRES UNO (P X K 0 6 3 1); MOTOR 8YTKF38L718A32547; CHASIS 8YTKF38L718A32547, el mismo que tiene un valor de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- CUATRO.- UNA CAMIONETA NISSAN tipo PICK-UP modelo mil doscientos; placas ACS CERO NUEVE CINCO UNO (A C S 0 9 5 1); MOTOR A12398718E; CHASIS LB1204H5113, el mismo que tiene un valor de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- La adjudicación de los vehículos se hace por un valor total de TREINTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- f) Por último, se adjudica a favor del señor CARLOS GALARZA CASTRO, DIECINUEVE PARTICIPACIONES NOMINATIVAS de la compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, adjudicación que se hace por la el valor de ciento noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Con todas las adjudicaciones hechas a favor del señor CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO, sumados sus avalúos tienen por un valor total de **QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**- Siendo esta la cuota exacta que le corresponde, por lo que no tiene que hacer refundición alguna.- **DOS.-** Por los derechos y acciones que le corresponden en calidad de hija y heredera de la señora Angelita Santillán, los mismos que equivalen a la una décima parte de la totalidad de los bienes, se adjudica a favor de la señora **ROSSANA**

GALARZA SANTILLÁN, el inmueble adquirido por escritura pública otorgada ante el Notario de Cayambe, el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, por compra a Sergio César Pasquel y señora Ana María Pasquel, lote de terreno de la superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, situado en la calle Guayaquil, sector urbano de la parroquia Ascázubi, cantón Cayambe, provincia de Pichincha; inmueble que según el título adquisitivo se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: terreno de Rafael Pasquel; POR EL SUR: terreno de Pástor Gordón, con tapia y sangradera propia del predio que se vende; POR EL ORIENTE: la calle Guayaquil; y, POR EL OCCIDENTE: terreno de Pástor Gordón, con tapia propia del predio que se vende: (A ESTE PREDIO SE LO IDENTIFICA COMO OFICINAS) inmueble al que se le ha dado un valor de NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, valor por el cual se realiza la adjudicación; se le adjudican además, cinco participaciones de la compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, por un valor de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; completando su cuota, con la entrega de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES de los estados unidos en dinero en efectivo, lo cual completa la cuota que le corresponde, la misma que tiene el valor de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE-AMÉRICA.- **TRES.-** Por los derechos y acciones que le corresponden en calidad de hijo y heredero de la señora Angelita Santillán, los mismos que equivalen a la una décima parte de la totalidad de los bienes, se adjudica a favor del señor **LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLÁN**, los derechos y acciones equivalentes a TREINTA Y DOS

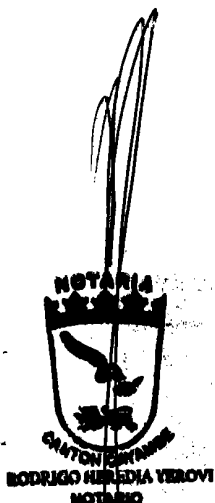


POR CIENTO de la totalidad del lote de terreno denominado San Carlos, adjudicación que se hace proindiviso del predio, debiendo en lo futuro realizar la partición con los demás copropietarios, los linderos generales del inmueble cuyos derechos y acciones se adjudica son. POR EL NORTE: calle García Moreno; POR EL SUR: calle dieciséis de Julio; POR EL ORIENTE: calle Panamericana; y, POR EL OCCIDENTE: propiedad de Eloy Pazmiño, con zanja y sangradera propia al medio, de este predio.- A estos derechos y acciones se les ha dado el valor de CIENTO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; valor por el cual se realiza la adjudicación; se le adjudican además, cinco participaciones de la compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, por un valor de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA completando su cuota, con la entrega de UN MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS en dinero en efectivo, lo cual completa la cuota que le corresponde, equivalente a CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.-

CUATRO.- Por los derechos y acciones que le corresponden en calidad de hija y heredera de la señora Angelita Santillán, los mismos que equivalen a la una décima parte de la totalidad de los bienes, se adjudica a favor de la señorita **MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLÁN**, los derechos y acciones equivalentes a TREINTA Y DOS POR CIENTO de la totalidad del lote de terreno denominado San Carlos, adjudicación que se hace proindiviso del predio, debiendo en lo futuro realizar la partición con los demás copropietarios, los linderos generales del inmueble cuyos derechos y acciones se adjudica son. POR EL NORTE: calle García Moreno; POR EL SUR: calle dieciséis de Julio; POR EL ORIENTE: calle Panamericana; y, POR EL OCCIDENTE: propiedad de Eloy Pazmiño, con zanja y



sangradera propia al medio, de este predio.- A estos derechos y acciones se les ha dado el valor de CIENTO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; valor por el cual se realiza la adjudicación; se le adjudican además, DOS participaciones de la compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, por un valor de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA completando su cuota, con la entrega de UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS en dinero en efectivo, lo cual completa la cuota que le corresponde, equivalente a CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- **CINCO.-** Por los derechos y acciones que le corresponden en calidad de hijo y heredero se la señora Angelita Santillán, los mismos que equivalen a la una décima parte de la totalidad de los bienes, se adjudica a favor de **JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLÁN**, los derechos y acciones adquiridos mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Cayambe señor Gonzalo León Espinel, el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cayambe el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno; por compra a los señores SEGUNDO LEÓN CABASCANGO Y SEGUNDO LUIS LEÓN CABASCANGO; derechos y acciones que les pertenecía como herederos de sus fallecidos padres Pedro León y Virginia Cabascango, los mismos que equivalen a las dos quintas partes de la totalidad del inmueble y están fincados en un lote de terreno ubicado en la parroquia Ascázubi, sector urbano, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE en la longitud de treinta y cinco metros, calle pública; POR EL SUR: propiedad del comprador, en la longitud de cuarenta metros; POR EL ORIENTE: terreno de Luis Toapanta en la longitud de ochenta y cinco metros; y, POR EL



OCCIDENTE: calle pública en la longitud de ochenta y ocho metros.- (A ESTE PREDIO SE LO IDENTIFICA COMO PLANTA DE ALIMENTOS).- A este inmueble se le da un valor de acuerdo al avalúo, de CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, monto por el cual se realiza la adjudicación; además se adjudica los bienes muebles y enseres, por un valor de treinta mil dólares de los estados unidos de Norteamérica; se le adjudica además el vehículo MARCA DAIHATSU modelo TERIOS 4x4; PLACAS .PHB CERO SIETE TRES UNO (P H B O 7 3 1); MOTOR 1142601; CHASIS JDAJ102G040542252; COLOR PLATEADO; por un valor de catorce mil dólares; se le adjudican además, cinco participaciones de la compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, por un valor de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; valor por el cual se realiza la adjudicación; completando su cuota, con la entrega de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS en dinero en efectivo, lo cual completa la cuota que le corresponde, equivalente a CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.-

SEIS.- Por los derechos y acciones que le corresponden en calidad de hijo y heredero se la señora Angelita Santillán, los mismos que equivalen a la una décima parte de la totalidad de los bienes, se adjudica a favor del señor **CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN:** DOS participaciones de la compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, por un valor de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; completando la cuota que le corresponde, en dinero en efectivo, entregándole la suma de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin que

nada tenga que reclamar por este concepto y recibiendo la totalidad de la cuota hereditaria que le corresponde, la misma que es CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- **SEXTA.- CUANTÍA Y REFUNDICIONES.-** La presente partición, en función de los valores que se han dado a los bienes adjudicados, se establece la cuantía en la suma de **UN MILLÓN DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**; correspondiendo al cónyuge sobreviviente el cincuenta por ciento, esto es la suma de QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; Y, a cada uno de los hijos y herederos, la una quinta parte del otro cincuenta por ciento, esto es, la suma de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- Las adjudicaciones se han hecho a favor de cada uno de los herederos de su cuota hereditaria y al cónyuge sobreviviente por sus gananciales, en el valor exacto que le corresponde a cada uno, **sin que exista refundición alguna** que hacerse entre los adjudicatarios, aceptando así la adjudicación hecha a su favor, conformándose con la misma y manifestando que no tienen reclamo alguno que hacerse entre los adjudicatarios, en el presente ni en el futuro por ningún concepto.- **SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA.-** Los comparecientes, conformes con la presente adjudicación, en forma recíproca se transfieren, el dominio y posesión de los lotes de terreno cuyos linderos se han descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y con todo aquello que por su naturaleza o por la Ley les sea anexo, y con todo aquello que se reputa inmueble de conformidad con las disposiciones del Código Civil, transferencia esta que se realiza de los inmuebles en la misma forma en



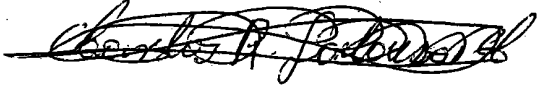
que fueron adquiridos, dentro de su cabida y linderos; y, en todo caso, considerando a los mismos de ser necesario, como cuerpo cierto.-

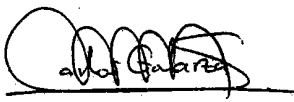
OCTAVA.- SANEAMIENTO.- Los comparecientes declaran que sobre los inmuebles adjudicados, no pesa gravamen alguno que afecte o limite su dominio; como así aparece de los certificados conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe que se agregan como documentos habilitantes.-

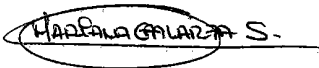
NOVENA.- GASTOS.- Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad cantonal,, correrán por cuenta exclusiva de los adjudicatarios, a prorrata de la cuota adjudicada.-

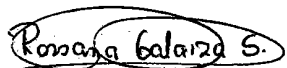
DÉCIMA.- ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, por sus propios y respectivos derechos, declaran que aceptan el contenido íntegro de este contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses, dando a la presente partición la calidad de sentencia ejecutoriada, pasada por Autoridad de cosa juzgada y, sin tener reclamo alguno que formularse en el futuro entre ellos, por ningún concepto; quedando facultados cualquiera de los adjudicatarios o el Notario para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe, a fin de que les sirva de suficiente título de propiedad.- Usted, señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento público.- (HASTA AQUÍ MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).- Los comparecientes ratifican el contenido íntegro de la minuta transcrita, firmada por la doctora Ana Heredia, Abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente

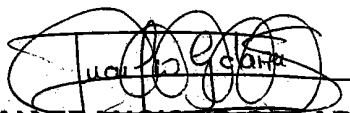
por mi el Notario a los comparecientes, en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO / **PULGAR DERECHO**
C.C.: 170168914-1

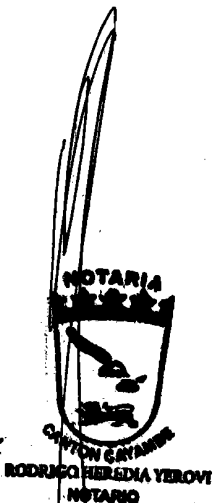

CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN / **PULGAR DERECHO**
C.C.: 170879317-7

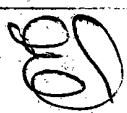

MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLÁN / **PULGAR DERECHO**
C.C.: 170895349-0

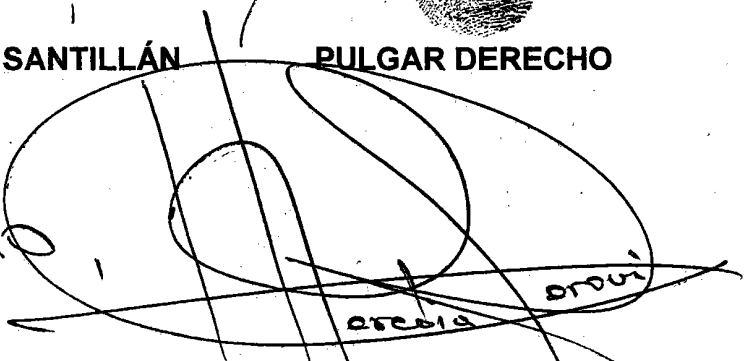

ROSSANA GALARZA SANTILLÁN / **PULGAR DERECHO**
C.C.: 170895351-6


JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLÁN / **PULGAR DERECHO**
C.C.: 170889923-0


LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLÁN / **PULGAR DERECHO**
C.C.: 170889922-2



 **Notario**


Notario

EQUATORIANA***** V234312242

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

VIUDO ANGELITA SANTILLAN

ESTADO CIVIL: VIUDO

PRIMARIA AGRICULTOR

ROSA INO GALARZA

ROSA CASTRO

27/10/2009

REN 1896538

PIUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170148914-1

GALARZA CASTRO CARLOS RAIMUNDO

PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZURI

04 JUL 1937

FECHA DE NACIMIENTO: 04 JUL 1937

REG. CIVIL: 003 00244 M

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE

FIRMA DEL CEDULADO

EN APLICACION A LA LEY

NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

Cayambe a 21 EN 2011

AL NOTARIO



RODRIGO MEREDIA YEROVI
NOTARIO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170879017-7

SALAZAR SANTILLAN CARLOS GUSTAVO

PTCHIBARI CAYANDE AGUAQUI

FECHA DE NACIMIENTO 05/07/1969

FECHA DE EMISION 05/07/2009

FECHA DE CADUCIDAD 05/07/2014

PRIMA DE CEBULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170879017-7

SALAZAR SANTILLAN CARLOS GUSTAVO

PTCHIBARI CAYANDE AGUAQUI

FECHA DE NACIMIENTO 05/07/1969

FECHA DE EMISION 05/07/2009

FECHA DE CADUCIDAD 05/07/2014

PRIMA DE CEBULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170879017-7

SALAZAR SANTILLAN CARLOS GUSTAVO

PTCHIBARI CAYANDE AGUAQUI

FECHA DE NACIMIENTO 05/07/1969

FECHA DE EMISION 05/07/2009

FECHA DE CADUCIDAD 05/07/2014

PRIMA DE CEBULACION

EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con el
original que fue presentado.
Cayumba a 21 ENE 2011
EL NOTARIO

NOTARIA
CANTON CAYANDE
RODRIGO FERRERIA YEROVI
NOTARIO

NOTARIA
CANTON CAYANDE
RODRIGO FERRERIA YEROVI
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170895349-0
 GALARZA SANTILLAN MARIANA CECILIA
 PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI
 01 JUNIO 1967
 FECHA DE NACIMIENTO 0026 00026 F
 REG. CIVIL 001-
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 ASCAZUBI 1967
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4222
 NACIONALIDAD NO DACT
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 CARLOS RAIMUNDO GALARZA
 MARIA ANGELITA SANTILLAN
 11/09/2003
 11/04/2015
 REN Pch 0784451
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

004-0003
 GALARZA SANTILLAN MARIANA CECILIA
 PICHINCHA
 CAYAMBE
 ASCAZUBI



EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL
 DOY FE: que la fotocopia que
 ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 Cayambe a 21 ENE 2011
 EL NOTARIO

NOTARIA
 CANTON CAYAMBE
 RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

[Handwritten signature and scribbles]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170895351-6

GALARZA SANTILLAN ROSSANA
PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI
05 MARZO 1970
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0011 00011 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
ASCAZUBI 1970

Rossana Galarza
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V234304222

NACIONALIDAD CASADO JUAN R. SANCHEZ SANTILLAN
ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. COMERCIAL
INSTRUCCION CARLOS RAIMUNDO GALARZA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA SANTILLAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24/06/2003
24/06/2015
FECHA DE CADUCIDAD
HONORARIO No. REN 0705937
Pch
[Signature]
FIRMA AUTORIZADA
PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

005-0003 1708953516
NÚMERO VOTANTE
GALARZA SANTILLAN ROSSANA

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTÓN
ASCAZUBI
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA



EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
21 ENE 2011
Cayambe
EL NOTARIO

[Signature]

NOTARIA
CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO



NOTARIA
CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170869923-0

GALARZA SANTILLAN JUAN FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

18 MAYO 1978

FECHA DE PROMPTO REG. CIVIL 0035 00035 M

PICHINCHA/ CAYAMBE SEXO

ABCAZUD: INSCRIPCION 1978

[Signature]

SEÑAL DE CEDULADO

ECUATORIANA***** V1311A1222

ING: OACT

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS RAIMUNDO GALARZA

MARIA ANGELITA SANTILLAN

FECHA DE LA MADRE 16/11/2007

FECHA DE EMISION 16/11/2007

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2628301

Pch

[Signature]

SEÑAL DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2009

201-0002 1708699234

NOMBRE

GALARZA SANTILLAN JUAN FRANCISCO

PROVINCIA CAYAMBE

CANTON

PARROQUIA

[Signature]

SEÑAL DE VOTACION

EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
Cayambe a 21 ENE 2011
EL NOTARIO

NOTARIA

[Escudo]

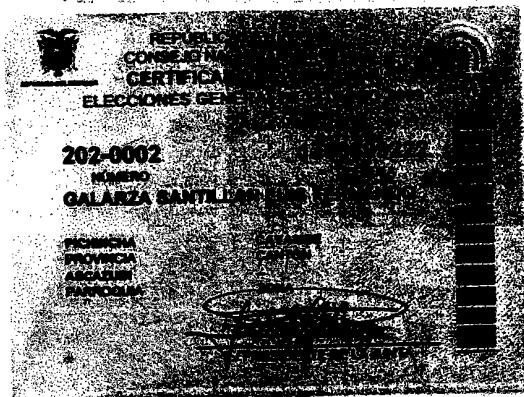
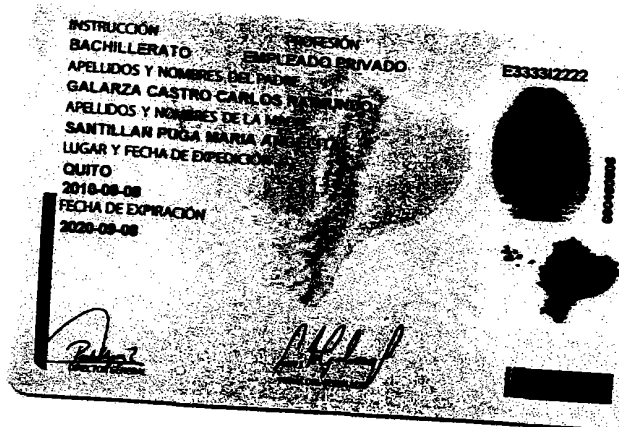
CANTON CAYAMBE

RODRIGO HEREDIA YEROVI

NOTARIO

[Large handwritten signature]

[Handwritten text: OTOLIA 21/01/2011]

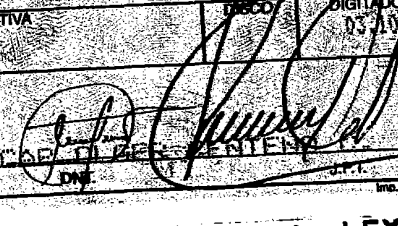


EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado:
Cayambe 21 ENE 2011

EL NOTARIO



ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR IMPORTA	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRAMITO		247779
PLACA ACTUAL PHB0731	2005		FECHA MATRICULA 2005/06/30
MARCA DAIHATSU	CLASE JEEP	TIPO JEEP	
AÑO FABR. 2004	TERIOS 414	MODELO	PAIS ORIGEN JAP
MOTOR 1142601	COLOR 1 PLATEADO	COLOR 2 PLATEADO	
CHASIS JDAJ1020040542252	CARR. COMB. MT G	PASAJ. 5	TONELAJE 0.75
OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE	CADUCA 2005/12/31	CILINDRAJE 1.250	

JEFATURA CAYAMBE	ORIGINAL CODIGO 006297790031120	FORMULARIO 247779
APELLIDOS Y NOMBRES SANTILLAN FUGA MARIA ANG		
E.C. PASAPORTE/RUC E701689992	RESIDENCIA CAYAMBE	
DIRECCION PARR ASCAZUBI	TELEFONO 002387301	
COOPERATIVA	DIGITO 0371039	
AVALUO \$ 13.888.00	VALOR MATRICULA US\$ 248.64	
 CAROLINE VENTURA D.N.		

EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL

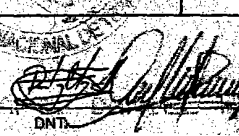
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

Cayambe, 21 ENE 2011

EL NOTARIO



ESPECIE UNICA DE MATRICULA			
PLACA ANTERIOR FACTURA	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		FORMULARIO 033005
PLACA ACTUAL ACS0951	2006		FECHA MATRICULA 03/05/2006
MARCA NISSAN	CLASE CAMIONETA	TIPO PICK-UP	
AÑO FABR. 1994	MODELO 200	PAIS ORIGEN ARLON	
MOTOR A12398718E	COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	
CHASIS LB1204H5115	CARR. COMB. PASAJ. MT B P	TONELAJE 0.75T	
OBSERVACIONES		CADUCA 31/12/2009	CILINDRAJE 1200

ORIGINAL		FORMULARIO
JEFATURA CAYAMBE	CODIGO N53306304118	33005
APELLIDOS Y NOMBRES SANTILLAN RUSA MARIA ANGELITA		
C.C./PASAPORTE/RUC 1701587991	RESIDENCIA CAYAMBE	
DIRECCION PARQUE ASCAZURA GUAYABIL	TELEFONO 0227341108	
COOPERATIVA	DISCO 000	DIGITADOR 4309657
AVALUO \$ 1250.00	VALOR MATRICULA US\$ 46.20	
 DNTL J.P.T.		

EN APLICACION A LA LEY

NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

Cayambe 21 EN 2011
EL NOTARIO

NOTARIA

CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

NOTARIA

CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

ORIGINAL		FORMULARIO
JEFATURA CAYAMBE	CODIGO FA71319023BY	181319
APELLIDOS Y NOMBRES CASTRO CARLOS		
RESIDENCIA CAYAMBE		TELEFONO 02387301
VALOR MATRICULA \$ 5.400.00		DISCO 02387301
HSA 76.00		DISCO 02387301

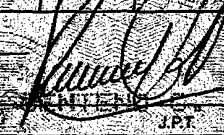
ESPECIE UNICA DE MATRICULA		
PLACA ANTERIOR FACTURA	PLACA ACTUAL PXK0431	FORMULARIO 181319
MARCA FORD	CLASE CARLEN	FECHA MATRICULACION 2005/05/05
ANO FABR. 2005	MODELO 2005	PAIS ORIGEN VEN
MOTOR BYTKE 381 718032547	COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO
CHASIS BYTKE 381 718032547	CARRE. COMB. PASAJ. MT G 2	TONELAJE 2.00
OBSERVACIONES	CADUCA 2005/12/31	CILINDROS 4000

EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

Cayambe a **21 ENE 2011**

EL ARIU



ORIGINAL		
JEFATURA CAYAMBE	CODIGO E071570000343A3	FORMULARIO 247780
APELLIDOS Y NOMBRES GALANZA CASTRO CARLOS		
C.C. PASAPORTE/AUC 1701689141	RESIDENCIA CAYAMBE	
DIRECCION ASCAZUEL DEL GRAYACUIL 26		TELEFONO 03 238 1301
COOPERATIVA	DISCO	GRITADOR 03 238 46
AVALUO \$ 3.400.00	 	
VALOR MATRICULA US\$ 52.00		
DNE J.P.T.		

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		
PLACA ANTERIOR FACTURA	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO	
PLACA ACTUAL PSV0277	FORMULARIO 247780	
MARCA FORD	CLASE JEEP	TIPO JEEP
AÑO FABR. 1997	MODELO EXPLORER XLT 4X4	PAIS ORIGEN VEN
MOTOR A1J3VP33029	COLOR 1 AZUL	COLOR 2 AZUL
CHASIS A1J3VP33029	CARR. COMB. PASAJ. PIT G 5	TONELAJE 075
OBSERVACIONES	CADUCA 2005/12/31	CILINDRAJE 4000


 NOTARIA
 CANTON CAYAMBE
 RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que
 ANTECEDE esta conforme con el
 original que me fue presentado.

Cayambe, 21 ENE 2011

EL NOTARIO

56.00

 NOTARIA
 CANTON CAYAMBE
 RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

ORIGINAL		FORMULARIO	
JEFATURA CAYAMBE	CODIGO CHE336308295	33311	
APELLIDOS Y NOMBRES MAYNILLAN PUGA MARIA ANGELITA			
C.C./PASAPORTE/RUC 140168992	RESIDENCIA CAYAMBE		
DIRECCION PARO ASEAZUM GUAYABILLI	TELEFONO 028284108		
COOPERATIVA	DISCO 000	DIGITADOR 6309657	
AVALUO \$ 5312.00	VALOR MATRICULA US\$ 129.00		

ESPECIE UNICA DE MATRICULA			
PLACA ANTERIOR FAETURA	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		FORMULARIO 033311
PLACA ACTUAL PYX0146	2006		FECHA MATRICU 18/05/2006
MARCA CHEVROLET	CLASE CAMION	TIPO CAJON	
AÑO FABR 2001	MODELO CAMION CHEVROLET CABINADO	PAIS ORIGEN VENEZUELA	
MOTOR 832134	COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	
CHASIS 9BDNPR71L7E5422619	CARR. COMB. PASAJ MT D 2	TONELAJE 5.001	
OBSERVACIONES	CADUCA 31/12/2009	CILINDRAJE 03700	

EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

Cayambe a 21 EN 2011

EL NOTARIO





Gobierno Municipal
de Cayambe

VALOR: \$ 0,50

CERTIFICADO DE AVALÚOS DE PREDIOS RURALES

AVALUO TOTAL \$ 318.973,60
AVALUO REFERENCIAL 2005 \$ 50,00

TRAMITE N° 0005956

El infrascrito Jefe de Avalúos Municipal Rural, certifica que revisados los registros catastrales del cantón, el(la) Señor(a) GALARZA CASTRO CARLOS RAIMUNDO con cédula N° consta en el catastro del año de cantón: CAYAMBE parroquia ASCAZUBI clave catastral: 01-00154 con el precio y un avalúo catastral de \$

[Firma]
El Jefe de Avalúos Municipal



21/01/2011
Fecha:

VENDEDOR HRDOS SANTILLAN ANGELITA Cédula N°

COMPRADOR GALARZA CASTRO CARLOS RAIMUNDO Cédula N°

Nombre del predio TERRENO Parroquia ASCAZUBI Sitio GUANGUILQUI

Área total 5 has Venta: Total (X) Parcial ()

LINDEROS DEL LOTE QUE SE VENDE LINDEROS DEL LOTE QUE SE RESERVA

NORTE: ENRIQUE GALARZA Y CALLEJON

SUR: QUEBRADA-MOQUETES

ESTE: LINEA-FERREA

NOTARIA NOTARIA

ESTE: QUEBRADA Y ENRIQUE GALARZA

NOTARIA NOTARIA

NOTARIO NOTARIO

Lugar y Fecha de Protocolización: 21 ENE 2011

Firma y Sello del Notario



Cuantía

Lugar y Fecha de Inscripción:



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Terán 702 y Sucre (Parque Central), Cayambe Ecuador

2360052 / 2361591 / Fax: 2360441

0082451

Email: gobiernomc@andinanet.net, Web: www.municipiocayambe.gov.ec

TÍTULO DE CRÉDITO

0118910



PARROQUIA: ASCAZUBI

304.178

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL RUSTICO AÑO: 2011 Fecha de Emisión: Cayambe: 07/01/2011

CONTRIBUYENTE: GALARZA CASTRO CARLOS RAIMUNDO

CEDULA/RUC: 1701689141

NOMBRE DEL PREDIO: HDA. SAN JUAN DE MOQUETES SITIO: GUANGUILQUI

CLAVE ANTERIOR:

CLAVE ACTUAL: 0100154

AVALUO: 318.973,60

DETALLE

RES. ELEM. VAL. 318.973,60 BASE IMPONIBLE 198.973,60

Impuesto Rústico 585,38

Bomberos: 47,85

Servicios Administrativos: 1,00

Diferencia Bomberos: 0,00

SUBTOTAL: 634,23

Descuento: 58,54

Recargo: 0,00

Interés de Mora: 0,00

Por favor realizar cualquier cambio de dirección en la Oficina de Avalúos y Catastros

Interés de Mora: 0,00

FECHA DE PAGO: 14/01/2011 11:37

14 ENE. 2011

TOTAL A PAGAR: 575,69

Director(a) Financiero(a)

Jefe(a) de Rentas

Tesorero(a)

LORENA MARCILLO

Recaudador(a)

Documento Válido con la firma y sello de Recaudación

CONTRIBUYENTE



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Terán 702 y Sucre (Parque Central), Cayambe Ecuador
2360052 / 2361591 / Fax: 2360441

0082454

Email: gobiernomc@andinanet.net, Web: www.municipiocayambe.ec



TÍTULO DE CRÉDITO

0118914

PARROQUIA: ASCAZUBI

304.182

CONCEPTO IMPUESTO PREDIAL URBANO AÑO: 2011		Fecha de Emisión: Cayambe: 03/01/2011	
CONTRIBUYENTE GALARZA CASTRO CARLOS RAIMUNDO		CEDULA: 1701689141	
DIRECCION:	GUAYAQUIL	RUC:	
CLAVE ANTERIOR:	CLAVE ACTUAL: 100206044000	AVALUO:	61.273,36
DETALLE			
		BASE IMPONIBLE	47.684,33
Impuesto Principal:	32,19	Adoquinado:	0,00
Cuerpo de Bomberos:	7,15	Bordillos:	0,00
Solares no edificados:	0,00	Alcantarillado:	0,00
Serv. Administrativo:	1,00	SUBTOTAL:	40,34
Const. Especial Mejoras:	0,00	Descuento:	3,22
Adoquinado Global 2011:	0,00	Recargo:	0,00
		Interés de Mora:	0,00
FECHA DE PAGO: 14/01/2011 11:37		TOTAL A PAGAR:	37,12
Director(a) Financiero(a)		Jefe(a) de Rentas	
Tesorero(a)		LORENA MARCILLO Recaudador(a)	

Documento Válido con la firma y sello de Recaudación

CONTRIBUYENTE





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Telf: 2361832-2360052-2351591 Fax:2360441 E-mail:gobiernomc@andina.net

CAYAMBE - ECUADOR

JEFATURA AVALUOS- CATASTROS URBANOS

CERTIFICADO DE AVALUOS URBANOS

ESPECIE VALORADA

USD: 0.50

Nº 000662

De acuerdo a la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, la Dirección de Avaluos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Cayambe, a través del Jefe de Avaluos y Catastros Urbanos, n uso de sus atribuciones,

CERTIFICA QUE: A Nombre de :

GUARZA

CASTRO

CARLOS

RAIMUNDO

APELLIDOS

NOMBRES

Cédula de ciudadanía: 1701689141

RUC: -

Razón Social o Nombre Comercial: -

CONSTA en el Catastro Urbano del Año

2011

Parroquia:

ASCOBBI

del Cantón Cayambe.

Registrado un inmueble por el VALOR DE:

USD

\$ 91.275.00

SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS

SESENTA Y CINCO CEN ¹⁰⁰/₁₀₀

LETRAS

Dirección:

CALLE GUAYABIL

CLAVE CATASTRAL:

100206044000

Área de Terreno:

1691.84 m²

Área de Construcción:

477.00 m²

Avaluo Año 2005: -

TIPO DE TRÁMITE

Compra - Venta

☐
☐
☐
☐

Desmembración

☐
☐
☐

DD.AA

%

Adjudicación

Permut

Donación:

☐
☐

Remate

Posesión Efectiva

Herencia:

Hipoteca

Otros:

FECHA DE EMISIÓN

APELLIDOS

NOMBRES

Cédula de ciudadanía:

RUC:

TELF:

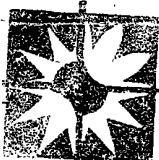
Razón Social o Nombre Comercial:

Observaciones:

Cayambe, a 21 de ENERO

del 2011

AVALUADOR



Guillermo Moya
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS
Urbano

Original: Usuario - Copias: Municipio



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Terán 702 y Sucre (Parque Central), Cayambe Ecuador
2360052 / 2361591 / Fax: 2360441

0082453

Email: gobiernomc@andinanet.net, Web: www.municipiocayambe

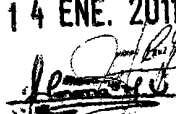
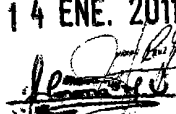


TÍTULO DE CRÉDITO

DIRECCIÓN FINANCIERA

PARROQUIA: ASCAZUBI

304.183

CONCEPTO IMPUESTO PREDIAL URBANO AÑO: 2011 Fecha de Emisión: Cayambe: 03/01/2011			
CONTRIBUYENTE GALARZA CASTRO CARLOS RAIMUNDO		CEDULA: 1701689141	
DIRECCION:	GUAYAQUIL	RUC:	
CLAVE ANTERIOR:	CLAVE ACTUAL: 100206045000	AVALUO:	46.190,51
DETALLE			
		BASE IMPONIBLE	35.946,51
Impuesto Principal:	24,26	Adoquinado:	0,00
Cuerpo de Bomberos:	5,39	Bordillos:	0,00
Solares no edificados:	0,00	Alcantarillado:	0,00
Serv. Administrativo:	1,00	SUBTOTAL:	30,65
Const. Especial Mejoras:	0,00	Descuento:	2,43
Adoquinado Global 2011:	0,00	Recargo:	0,00
		Interés de Mora:	0,00
FECHA DE PAGO: 14/01/2011 11:37		TOTAL A PAGAR:	28,22
 Director(a) Financiero(a)	 Jefe(a) de Rentas	 Tesorero(a)	 LORENA MARCILLO Recaudador(a)

Documento Válido con la firma y sello de Recaudación

CONTRIBUYENTE





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Telf: 2361832-2360052-2351591 Fax:2360441 E-mail:gobiernomc@andinanet.net

CAYAMBE - ECUADOR

JEFATURA AVALUOS- CATASTROS URBANOS

CERTIFICADO DE AVALUOS URBANOS

ESPECIE VALORADA

USD: 0.50

Nº 000663

De acuerdo a la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, la Dirección de Avaluos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Cayambe, a través del Jefe de Avaluos y Catastros Urbanos, n uso de sus atribuciones, CERTIFICA QUE: A Nombre de:

GALARZA

CASTRO

CARLOS

RAIMUNDO

APELLIDOS

NOMBRES

Cédula de ciudadanía: 1701689141

RUC: -

Razón Social o Nombre Comercial:

CONSTA en el Catastro Urbano del Año 2011

Parroquia: ASCOWBI

del Cantón Cayambe.

Registrado un inmueble por el VALOR DE:

USD \$ 46.192,00

CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100

LETRAS

Dirección: COLLE GUAYAOUIL

CLAVE CATASTRAL: 100206045000

Área de Terreno: 952.00 m²

Área de Contrucción: 385.00 m²

Avaluo Año 2005:

Compra - Venta

Adjudicación

Remate

Hipoteca

Desmembración

Permut

Posesión Efectiva

Otros:

DD.AA

Donación:

Herencia:

%

APELLIDOS

NOMBRES

Cédula de ciudadanía:

RUC:

TELF:

Razón Social o Nombre Comercial:

Observaciones:

Cayambe, a 21 de ENERO del 2011



AVALUADOR

DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS

Original: Usuario - Copias: Municipio



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Terán 702 y Sucre (Parque Central), Cayambe Ecuador

2360052 / 2361591 / Fax: 2360441

0082457 Email: gobiernomc@andinanet.net, Web: www.municipiocayambe

TÍTULO DE CRÉDITO



PARROQUIA: ASCAZUBI

304.179

CONCEPTO IMPUESTO PREDIAL URBANO AÑO: 2011		Fecha de Emisión: Cayambe: 03/01/2011	
CONTRIBUYENTE: GALARZA CASTRO CARLOS RAIMUNDO		CEDULA: 1701689141	
DIRECCION: GUAYAQUIL	RUC:		
CLAVE ANTERIOR:	CLAVE ACTUAL: 100203011000	AVALUO:	85.386,26
DETALLE			
		BASE IMPONIBLE	66.449,54
Impuesto Principal:	44,85	Adoquinado:	0,00
Cuerpo de Bomberos:	9,97	Bordillos:	0,00
Solares no edificados:	0,00	Alcantarillado:	0,00
Serv. Administrativo:	1,00	SUBTOTAL:	55,82
Const. Especial Mejoras:	0,00	Descuento:	4,49
Adoquinado Global 2011:	0,00	Recargo:	0,00
		Interés de Mora:	0,00
FECHA DE PAGO: 14/01/2011 11:37		14 ENE. 2011	TOTAL A PAGAR: 51,33
			LORENA MARCILLO
Director(a) Financiero(a)	Jefe(a) de Rentas	Tesorero(a)	Recaudador(a)

Documento Válido con la firma y sello de Recaudación

CONTRIBUYENTE

NOTARIA

RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel: 2361832-2360052-2351591 Fax: 2360441 E-mail: gobiernomc@andina.net

CAYAMBE - ECUADOR

JEFATURA AVALUOS- CATASTROS URBANOS

CERTIFICADO DE AVALUOS URBANOS

ESPECIE VALORADA

USD: 0.50

Nº 000664

De acuerdo a la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, la Dirección de Avaluos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Cayambe, a través del Jefe de Avaluos y Catastros Urbanos, en uso de sus atribuciones, CERTIFICA QUE: A Nombre de:

GALARZA CASTRO CARLOS RAHUNDO
APELLIDOS NOMBRES

Cédula de ciudadanía: 1701689141 RUC: —

Razón Social o Nombre Comercial: —

CONSTA en el Catastro Urbano del Año 2011 Parroquia: ASCAWBI

del Cantón Cayambe.

Registrado un inmueble por el VALOR DE: USD \$ 85.387.00

OCHENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 100/100
LETRAS

Dirección: CALLE GUAYASQUIL

CLAVE CATASTRAL: 100203011000 Área de Terreno: 195.00 m²

Área de Construcción: 498.00 m² Avaluo Año 2005: —

TIPO DE TRANSACCIÓN

Compra - Venta

Adjudicación

Remate

Hipoteca

☐
☐
☐
☐

Desmembración

Permut

Posesión Efectiva

Otros:

☒
☐
☐

DD.AA

Donación:

Herencia:

%

☐
☐

FECHA DE REGISTRO

APELLIDOS

NOMBRES

Cédula de ciudadanía: RUC: TELF:

Razón Social o Nombre Comercial:

Observaciones:

Cayambe, a 21 de ENERO del 2011



AVALUADOR

JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS

Original: Usuario - Copias: Municipio



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Terán 702 y Sucre (Parque Central), Cayambe Ecuador

2360052 / 2361591 / Fax: 2360441

0082455 Email: gobiernomc@andinanet.net, Web: www.municipiocayambe

TÍTULO DE CRÉDITO



PARROQUIA: ASCAZUBI

304.181

CONCEPTO IMPUESTO PREDIAL URBANO AÑO: 2011 Fecha de Emisión: Cayambe: 03/01/2011

CONTRIBUYENTE GALARZA CASTRO CARLOS RAIMUNDO

CEDULA: 1701689141

DIRECCION: GARCIA MORENO

RUC:

CLAVE ANTERIOR:

CLAVE ACTUAL: 100206039000

AVALUO:

30.370,10

DETALLE

BASE IMPONIBLE 23.634,71

Impuesto Principal: 15,95
Cuerpo de Bomberos: 3,55
Solares no edificados: 0,00
Serv. Administrativo: 1,00
Const. Especial Mejoras: 0,00
Adoquinado Global 2011: 0,00

Adoquinado: 0,00
Bordillos: 0,00
Alcantarillado: 0,00
SUBTOTAL: 20,50
Descuento: 1,60
Recargo: 0,00
Interés de Mora: 0,00

CAJA N° 05
LORENA MARCILLO
RECAUDADORA MUNICIPAL DE CAYAMBE

FECHA DE PAGO: 14/01/2011 11:37

14 ENE. 2011

TOTAL A PAGAR: 18,90

Director(a) Financiero(a)

Jefe(a) de Rentas

Tesorero(a)

LORENA MARCILLO
Recaudador(a)

Documento Válido con la firma y sello de Recaudación

CONTRIBUYENTE





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Telf: 2361832-2360052-2351591 Fax:2360441 E-mail:gobiernomc@andinanet.net

CAYAMBE - ECUADOR

JEFATURA AVALUOS- CATASTROS URBANOS

CERTIFICADO DE AVALUOS URBANOS

ESPECIE VALORADA

USD: 0.50

Nº 000665

De acuerdo a la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, la Dirección de Avaluos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Cayambe, a través del Jefe de Avaluos y Catastros Urbanos, n uso de sus atribuciones, CERTIFICA QUE: A Nombre de:

GNARZA

CASTRO

CARLOS

RAIMUNDO

APELLIDOS

NOMBRES

Cédula de ciudadanía: 1701689141

RUC: -

Razón Social o Nombre Comercial:

CONSTA en el Catastro Urbano del Año

2011

Parroquia:

ASCOZUBI

del Cantón Cayambe.

Registrado un inmueble por el VALOR DE:

USD

30.370.00

TREINTA MIL TRESCIENTOS

LETRAS

SETENTA CON 00/100 -

Dirección:

CAJE GARCÍA MORENO

CLAVE CATASTRAL:

100206039000

Área de Terreno:

4680.93 m²

Área de Contrucción:

101,00 m²

Avaluo Año 2005:

TIPO DE TRAMITE

Compra - Venta

☐
☐
☐
☐

Desmembración

☐
☐
☐

DD.AA

%

Adjudicación

Permut

Donación:

☐
☐

Remate

Posesión Efectiva

Herencia:

Hipoteca

Otros:

APELLIDOS

NOMBRES

Cédula de ciudadanía:

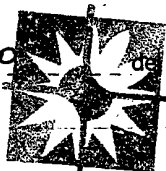
RUC:

TELF:

Razón Social o Nombre Comercial:

Observaciones:

Cayambe, a 21 de ENERO



de 2011

AVALUADOR

JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS URBANO

JEF. DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS

Original: Usuario - Copias: Municipio



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Terán 702 y Sucre (Parque Central), Cayambe Ecuador

2360052 / 2361591 / Fax: 2360441

0082458

Email: gobiernomc@andinanet.net, Web: www.municipiocayambe.gov.ec

TÍTULO DE CRÉDITO



PARROQUIA: ASCAZUBI

DIRECCIÓN FINANCIERA

304.177

CONCEPTO IMPUESTO PREDIAL URBANO AÑO: 2011 Fecha de Emisión: Cayambe: 03/01/2011

CONTRIBUYENTES SANTILLAN PUGA MARIA ANGELITA

CEDULA: 1701689992

DIRECCION: GUAYAQUIL

RUC:

CLAVE ANTERIOR:

CLAVE ACTUAL: 100107012000

AVALUO:

9.978,45

DETALLE

BASE IMPONIBLE

9.978,45

Impuesto Principal: 6,74
Cuerpo de Bomberos: 1,50
Solares no edificados: 19,96
Serv. Administrativo: 1,00
Const. Especial Mejoras: 0,00
Adoquinado Global 2011: 0,00

Adoquinado: 0,00

Bordillos: 0,00

Alcantarillado: 0,00

SUBTOTAL: 29,20

Descuento: 0,67

Recargo: 0,00

Interés de Mora: 0,00

CAJA N° 05
LORENA MARCILLO
TECNOLOGÍA MUNICIPAL DE CAYAMBE

14 ENE. 2011

FECHA DE PAGO: 14/01/2011 11:36

TOTAL A PAGAR: 28,53

Director(a) Financiero(a)

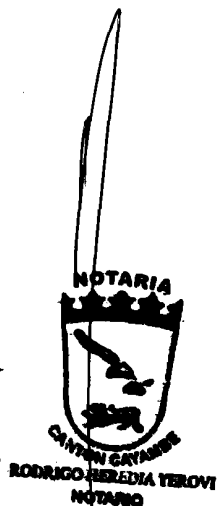
Jefe(a) de Rentas

Tesorero(a)

LORENA MARCILLO
Recaudador(a)

Documento Válido con la firma y sello de Recaudación

CONTRIBUYENTE





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel: 2361832-2360052-2351591 Fax:2360441 E-mail:gobiernomc@andinanet.net

CAYAMBE - ECUADOR

JEFATURA AVALUOS- CATASTROS URBANOS

CERTIFICADO DE AVALUOS URBANOS

ESPECIE VALORADA

USD: 0.50

Nº 000666

De acuerdo a la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, la Dirección de Avaluos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Cayambe, a través del Jefe de Avaluos y Catastros Urbanos, n uso de sus atribuciones, CERTIFICA QUE: A Nombre de:

SANTILLAN

PUGA

MARÍA

ANGELITA

APELLIDOS

NOMBRES

Cédula de ciudadanía: 1701689992

RUC: -

Razón Social o Nombre Comercial: -

CONSTA en el Catastro Urbano del Año

2011

Parroquia:

ASCOWBI

del Cantón Cayambe.

Registrado un inmueble por el VALOR DE:

USD

\$ 9980,00

NUEVE MIL

NOVECIENTOS

OCHENTA

CON 00/100 -

LETRAS

Dirección:

CALLE SUAYA QUIL

CLAVE CATASTRAL:

100107012000

Área de Terreno:

728.62 m²

Área de Contrucción:

Avaluo Año 2005:

TIPO DE TRAMITE

Compra - Venta



Desmembración



DD.AA

%

Adjudicación



Permut



Donación:



Remate



Posesión Efectiva



Herencia:



Hipoteca



Otros:

QUEVO REGISTRO

APELLIDOS

NOMBRES

Cédula de ciudadanía:

RUC:

TELF:

Razón Social o Nombre Comercial:

Observaciones:

DIRECCION GENERAL DEL CANTON CAYAMBE

Cayambe, a 21 de ENERO

2011



AVALUADOR

JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS

JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS

Original: Usuario - Copias: Municipio



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Terán 702 y Sucre (Parque Central), Cayambe Ecuador
2360052 / 2361591 / Fax: 2360441

0082452

Email: gobiernomc@andinanet.net, Web: www.municipiocayambe

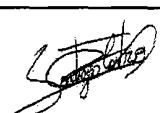
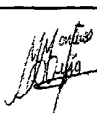
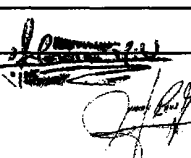


TÍTULO DE CRÉDITO

0118916

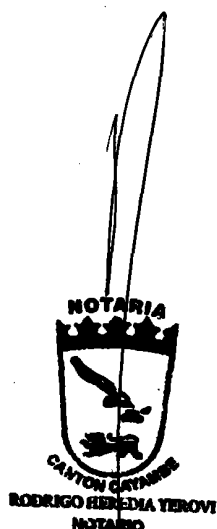
PARROQUIA: ASCAZUBI

304.184

CONCEPTO IMPUESTO PREDIAL URBANO AÑO: 2011		Fecha de Emisión: Cayambe: 03/01/2011	
CONTRIBUYENTE GALARZA CASTRO CARLOS RAIMUNDO		CEDULA: 1701689141	
DIRECCION:	GARCIA MORENO Y PANAMERICANA	RUC:	
CLAVE ANTERIOR:	CLAVE ACTUAL: 110107008000	AVALUO:	312.761,80
DETALLE			
		BASE IMPONIBLE	243.398,39
Impuesto Principal:	164,29	Adoquinado:	0,00
Cuerpo de Bomberos:	36,51	Bordillos:	0,00
Solares no edificados:	0,00	Alcantarillado:	0,00
Serv. Administrativo:	1,00	SUBTOTAL:	201,80
Const. Especial Mejoras:	0,00	Descuento:	16,43
Adoquinado Global 2011:	0,00	Recargo:	0,00
		Interés de Mora:	0,00
		14 ENE. 2011	
FECHA DE PAGO: 14/01/2011 11:37		TOTAL A PAGAR:	185,37
			LORENA MARCILLO
Director(a) Financiero(a)	Jefe(a) de Rentas	Tesorero(a)	Recaudador(a)

Documento Válido con la firma y sello de Recaudación

CONTRIBUYENTE





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

CERTIFICADO No.: C100AS15042010

FECHA DE INGRESO: 13/01/2011

CERTIFICACIÓN:

Referencias: 05/11/1976 Fs. 1255 Partida 891 Rpt.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UN LOTE DE TERRENO, ubicado en el sector urbano de la Parroquia ASCAZUBI, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GALARZA CASTRO CARLOS y su conyuge
SANTILLAN PUGA MARIA ANGELITA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por compra a los Herederos de Francisca Cabascango, según consta de la escritura pública celebrada el diez de octubre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de este Cantón, señor Gonzalo León Espinel, e inscrita legalmente, el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE ENERO DEL 2011, las ocho a.m.

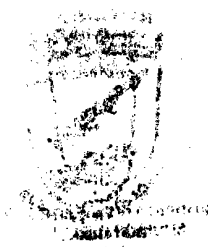
Responsable: Alexander Sandoval.

EL REGISTRADOR

Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

CERTIFICADO No.: C100AS15062010
FECHA DE INGRESO: 13/01/2011

CERTIFICACIÓN:

Referencias: 20/02/1984 Fs. 76 vta. Partida 64 Rpt.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UN LOTE DE TERRENO de la superficie de CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano de la Parroquia ASCAZUBI, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GALARZA CASTRO CARLOS RAYMUNDO, y su conyuge
SANTILLAN PUGA MARIA ANGELITA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por compra a Segundo Cesar Pasquel Guaña y Ana María Pasquel Guaña, según consta de la escritura pública celebrada, el veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario de este Cantón, señor Gonzalo León Espinel, e inscrita legalmente, el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

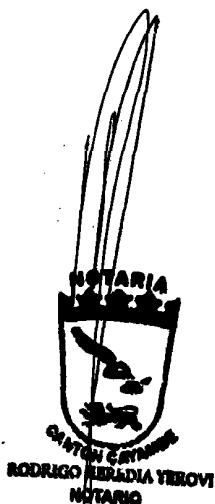
Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE ENERO DEL 2011, las ocho a.m.

Responsable: Alexandra Santillan

Dr. Edgar Manuel Galarza Tepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

CERTIFICADO No.: C100AS15032010
FECHA DE INGRESO: 13/01/2011

CERTIFICACIÓN:

Referencias: 16/06/1986 Fs. 240 Partida 147 Rpt.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA TOTALIDAD, fincados en un lote de terreno de la superficie total SETECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, ubicado en la calle "Guayaquil", sector urbano de la Parroquia ASCAZUBI, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GALARZA CASTRO CARLOS y su cónyuge
SANTILLAN PUGA MARIA ANGELITIA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por compra a la señora Mariana de Jesús Puga Cajas, y otros, ((herederos del señor Benito Santillán Carvajal), y más lo que le corresponde al comprador en calidad d coheredero, según consta de la escritura pública celebrada el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario de este Cantón, señor Rodrigo Heredia Yerovi, e inscrita legalmente, el dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE ENERO DEL 2011, las ocho a.m.

Responsable: Alexandra Chandoval.

EL REGISTRADOR
Dr. Edgar Manuel Cisneros Tepe
Registrador de la propiedad y mercant
CANTON CAYAMBE

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

CERTIFICADO No.: C100AS15082010
FECHA DE INGRESO: 13/01/2011

CERTIFICACIÓN:

Referencias: 09/11/1965 Fs. 517 vta. Partida 604 Rpt.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UN LOTE DE TERRENO de la superficie de CINCO HECTAREAS ubicado en el sector Guanguilquí, de la parroquia ASCAZUBI, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GALARZA CASTRO CARLOS y su cónyuge
SANTILLAN DE GALARZA ANGELITA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por compra a Juan Elías Danoso Martínez, según consta de la escritura pública celebrada, el veinte y cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario Doctor Cristóbal Guarderas, e inscrita legalmente, el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

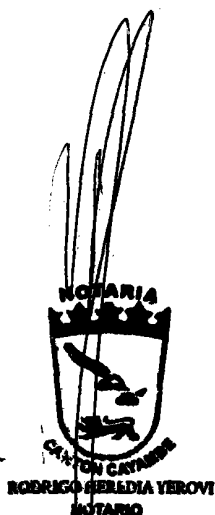
Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE ENERO DEL 2011, las ocho a.m.

Responsable: Alexander Sandoval.

REGISTRADOR
Dr. Edgar Manuel Cisneros Tepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

CERTIFICADO No. C100AS0392
FECHA DE INGRESO: 13/01/2011

CERTIFICACION

Referencias: 24/08 /1987 Rptr. part. 462 Fs.678.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno. de la superficie aproximada de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano de la Parroquia ASCAZUBI, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

2.-PROPIETARIO(S)

GALARZA CASTRO CARLOS RAIMUNDO y su mujer
SANTILLAN PUGA MARIA ANGEL FEA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

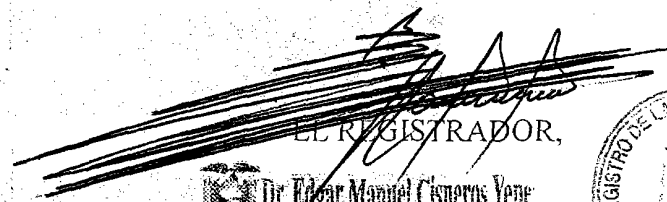
Adquirido por compra a los cónyuges Juan Rosalino Galarza Castro y Rosa Almeida Castro , según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario de este Cantón, Rodrigo Heredia Yerovi, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete; e inscrita legalmente, el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

4-GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguna. LOS REGISTROS D GRAVAMENES, HAN SIDO REVISADOS, HASTA EL 13 DE ENERO DEL 2011. A LAS 8H00.

R

Responsable:  Alexandra Sandoval.


EL REGISTRADOR,
 Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepa
Registrador de la propiedad y mercant.
CANTON CAYAMBE



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

CERTIFICADO No.: C100AS15052010
FECHA DE INGRESO: 13/01/2011

CERTIFICACIÓN:

Referencias: 29/06/1981 Fs. 430 Partida 376 Rpt.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, equivalentes a las dos quintas partes, fincados en un lote de terreno ubicado en el sector urbano de la Parroquia ASCAZUBI, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GALARZA CASTRO CARLOS y su conyuge
SANTILLAN PUGA MARIA ANGELITA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por compra a Segundo Leon Cabascango y Segundo Luis Leon Cabascango, según consta de la escritura pública celebrada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario de este Cantón, señor Gonzalo Leon Espinel, e inscrita legalmente, el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE enero DEL 2011, las ocho a.m.

Responsable: Alexander Randoval.

EL REGISTRADOR



Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE



NOTARIA
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON CAYAMBE
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
OCTAVA COPIA CERTIFICADA.- EN CAYAMBE, A
VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

EL NOTARIO,

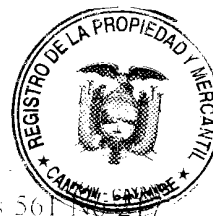


RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO
CAYAMBE - ECUADOR



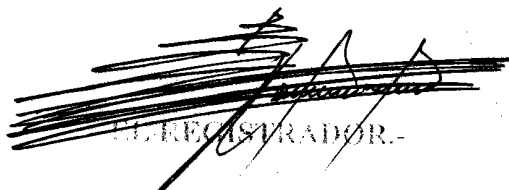


REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE



RAZON CERTIFICADA: Que con fecha 21 de Febrero del año 2011 a Fojas 561 del Registro de Propiedad Tomo 123, se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura.- Cayambe a veinte y uno de Junio del año dos mil once.-

MS


EL REGISTRADOR.-



Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

